



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050-2017-MPPA-A

Aguaytía, 30 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

La CARTA N° 001-2017-JDC, de fecha 19 de Enero del 2017 presentado por el señor JULIO DELGADO CABALLERO, el Informe N° 0013-2017-G/RR.HH-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2017, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 057-2017-GAJ-MPPA-A; sobre TERMINO DE VINCULO LABORAL POR FALLECIMIENTO de la Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CARTA N° 001-2017-JDC, de fecha 19 de Enero del 2017 presentado por el señor JULIO DELGADO CABALLERO, comunicó el fallecimiento de su conviviente que en vida fue ALICIA DAVILA PANDURO, quien fue trabajadora contratada en nuestra entidad edil, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, adjuntando copia de acta de defunción y copia de Declaración jurada de Convivencia.

A través del Informe N° 0013-2017-G/RR.HH-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2017, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, donde manifiesta que el señor JULIO DELGADO CABALLERO, comunico el fallecimiento de su conviviente que en vida fue doña ALICIA DAVILA PANDURO, que mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2014-MPPA-A, de fecha 01 de Abril del 2014; Resolución de Alcaldía N° 514-2015-MPPA-A, de fecha 30 de Diciembre del 2015, RATIFICAN a partir del lunes 04 de enero del 2016 en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad la CPC. ALICIA DAVILA PANDURO.

Que, el inciso a) del artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que la carrera administrativa termina por FALLECIMIENTO; norma que es concordante con el inciso a) del artículo 182º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, el artículo 183º del decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que “el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular en la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la casual que se invoca y los documentos que acrediten la misma”; así mismo indica que en los casos de FALLECIMIENTO, renuncia o cese definitivo;

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, EL TERMINO DE VINCULO LABORAL POR FALLECIMIENTO de la servidora C.P.C. ALICIA DAVILA PANDURO, en base a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad provincial de Padre Abad adopte las demás medidas complementarias conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo; así como, practique la liquidación de los beneficios sociales de la indicada trabajadora.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento a las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE